

**INVITACION PÚBLICA No. 01 de 2016**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**OBJETO:**

**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS.**

**PUBLICACIÓN Y CONSULTA:**

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente invitación, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB de la Universidad del Atlántico, por lo tanto se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en los pliego de condiciones, debe dirigirse al Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico localizado en la Sede Norte km 7 Antigua Vía a Puerto Colombia, Atlántico, o requerir la misma al correo electrónico [bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co).

**VEEDURIAS CIUDADANAS:** Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen control social durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual que se deriven del presente proceso de selección; ajustada a la normatividad vigente

**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

**PUERTO COLOMBIA, FEBRERO DE 2016**

## INDICE

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.
2. FUNDAMENTOS DE LA FORMA DE CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA.
3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS.
4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.
5. ETAPAS DE LA SELECCIÓN
6. ETAPA I: VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA
  - 6.1. CAPACIDAD JURIDICA
  - 6.2. CAPACIDAD FINANCIERA
  - 6.3. CAPACIDAD DEL ORGANIZACIÓN OPERACIONAL
  - 6.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
  - 6.5. DOCUMENTOS ADICIONALES
7. ETAPA II: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
  - 7.1. VERIFICACION DE DOCUMENTOS A EVALUAR
  - 7.2. CALIFICACION Y PUNTUACION DE LAS OFERTAS
  - 7.3. DESCUENTOS EN LA CALIFICACION TOTAL
  - 7.4. CRITERIOS DE DESEMPATE
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
9. ANEXOS
  - ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION
  - ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA
  - ANEXO No. 4 SERVICIOS AGREGADOS
  - ANEXO No. 5 MODELO DE CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES ANEXO No. 6 ANTECEDENTES
  - ANEXO No. 7 MODELO DE CERTIFICACION PAGO APORTES

**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS.**

## **1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.**

### **1.1. OBJETO:**

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS.

### **1.2. ALCANCE DEL OBJETO:**

El servicio deberá prestarse en jornada laboral mensual, de lunes a domingo durante las veinticuatro (24) horas del día. Adicionalmente, se debe realizar de manera que pueda garantizarse a los usuarios y funcionarios de la institución, tranquilidad y seguridad, así como la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Universidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas (Tener en cuenta Anexo 2).

Se brindará la prestación de los servicios de seguridad (Anexo 2), dentro de los cuales se encuentran: Servicio de escoltas, alquiler de carros blindados, estudios de seguridad a personas solicitadas, estudios de vulnerabilidad a las sedes; que el proponente demuestre su domicilio principal o sucursal para requerimientos más inmediatos; por seguridad no se permite agencias.

Estará el servicio de vigilancia sujeto a lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y deberá cumplir con los requerimientos del Decreto 4950 de 2007 y sus demás normas complementarias y/ o reglamentarias, en lo relacionado con las tarifas para cada puesto de vigilancia.

El personal asignado para los puestos de vigilancia de doce (12) horas no podrá prestar servicio en otros puestos de vigilancia, tanto de la Universidad como en otras entidades, durante su tiempo de descanso (sábados, domingos y festivos).

Se deberá mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al Contrato.

El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el contrato, sin perjuicio que el Supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados, a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio.

La Universidad del Atlántico podrá en cualquier momento requerir de la prestación del servicio extra para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar la vigilancia o para hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

### **1.3. DURACION DEL CONTRATO:**

La duración del Contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de Invitación Pública, será hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y pago de las estampillas.

### **1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del Contrato a suscribir, se realizará en las diferentes Sedes de la Universidad del Atlántico, a saber:

- Sede Ciudadela Universitaria (Km 7 antigua vía a Puerto Colombia).
- Lote de Expansión Universitaria. (Km 7 antigua vía a Puerto Colombia – prolongación de la carrera 51B).
- Sede de Bellas Artes (Calle 68 No. 53-45).
- Sede 20 de julio (Carrera 43 No. 50-53).
- Unidad de Salud (Carrera 59 No. 70 – 52).
- Lote Parque Tecnológico (km 8 autopista al mar carrera 46)
- Y otra sede de la Universidad que se requiera.

#### **1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de Invitación se estima en Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta Y Siete pesos. (**\$ 2.489.875.587**). Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO. Con cargo al Disponibilidad presupuestal Numero:2016010048 del 20 de enero del 2016 (**\$ 2.489.875.587**). Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO.

#### **1.6. VALOR:**

El valor del Contrato a suscribir será hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS. (\$ 2.489.875.587)**. Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO.

#### **1.7. FORMA DE PAGO:**

LA UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o fracción de tiempo por servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura, previa presentación de la certificación del pago de seguridad social y parafiscal por parte del Contratista.

#### **1.8. VISITA TÉCNICA:**

La Universidad del Atlántico, ha programado para el día 17 de febrero a las 9:00 a.m., una visita técnica destinando como lugar de encuentro para la misma, en el Departamento de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico, ubicada en el km 7 Antigua Vía Puerto Colombia, Atlántico, con el objetivo de que los interesados en el proceso, que así lo deseen, verifiquen por sus propios medios los diferentes sitios donde se prestará el servicio. En esta visita técnica no se contestarán por parte de la Universidad preguntas respecto de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, pudiendo los interesados en el proceso de selección utilizar para tal fin, el mecanismo fijado para esto, en el cronograma del proceso. La Visita técnica será atendida por la Jefe de Departamento de Bienes y Suministros o el funcionario que este designe.

**LUGAR ÚNICO DE ENCUENTRO:** Departamento de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico, ubicada en el km 7 Antigua Vía Puerto Colombia, Atlántico. Si bien la visita no es obligatoria, se recomienda que los interesados en el proceso asistan a la misma, para que por sus propios medios, verifiquen las condiciones y lugares en los que se desarrollará el servicio. Lo anterior, para evitar que a futuro el ganador del proceso de selección presente inconvenientes en la prestación del servicio o alegare desequilibrio económico.

La visita tiene como fin que los cotizantes obtengan una apreciación directa y conozcan las condiciones y la ubicación de las instalaciones en donde se realizará la prestación del servicio y así puedan considerar en su cotización, aspectos tales como: limitaciones temporales, servicios públicos, transporte, mano de obra, equipos requeridos y demás factores que le permitan prever la mejor manera de realizar las labores y la prestación del mantenimiento a los equipos.

Si el proponente no se familiariza debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales deberá prestar el servicio, éste no será argumento válido para futuras reclamaciones.

Podrán asistir a la visita los Representantes Legales, quienes deberán allegar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal y copia de la Cédula de Ciudadanía. Igualmente podrán asistir personas autorizadas por el Representante Legal, quienes deberán allegar además de los documentos anteriormente enunciados, una autorización en original debidamente suscrita por el Representante Legal.

Pasados quince (15) minutos de la hora fijada para dar inicio a la visita, esta se iniciará con los presentes, los cuales se relacionarán en una lista elaborada para tal fin. Si durante la visita llega algún representante legal o delegado interesado, este podrá acceder a la visita técnica en el punto en que se encuentre, sin que esto genere repetición para los asistentes iniciales.

Los costos en que incurra el proponente por la asistencia a la visita técnica estarán a cargo del mismo.

## 2. FUNDAMENTOS DE LA FORMA DE CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA.

### 2.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El Contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

### 2.2. FORMA DE CONTRATACIÓN.

Literal C) artículo 41 del Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico.

### 2.3. CRONOGRAMA:

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	DURACIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
Estudios Previos, Aviso de convocatoria y Proyecto Pliego de Condiciones (literal C artículo 41 EC)	7 dh	12 al 23 de febrero de 2016		Al correo <a href="mailto:bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co">bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co</a>
Visita técnica		17 de febrero de 2016	9 am	Departamento de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia.
Plazo máximo para presentación de observaciones al pliego de condiciones (literal b artículo 25 EC)		Hasta 19 de febrero de 2016		Únicamente por escrito al Departamento de Gestión de Bienes y Suministros ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia, y al correo <a href="mailto:bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co">bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co</a>
Respuesta a las observaciones presentadas		22 de febrero de 2016		Al correo <a href="mailto:bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co">bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co</a>

Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso y de Condiciones Definitivo		24 de febrero al 4 de marzo de 2016		Al correo <a href="mailto:bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co">bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co</a>
Audiencia de aclaración de Pliego de Condiciones		26 de febrero de 2016	9 am	Departamento de Gestión de Bienes y Suministros ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia
Plazo para la presentación de propuestas y diligencia de cierre en audiencia pública.		7 de marzo de 2016	9:00 am	Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico, ubicado en el km 7 antiguas vía Puerto Colombia.
Habilitación y Evaluación de las Propuestas (Ofertas)		8,9 y 10 de marzo 2016		Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico, ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia.
Exhibición de consolidado de evaluación. (literal k numeral II artículo 42 EC)		Del 11 al 18 de marzo de 2016		Ante el Departamento de Gestión de Bienes y Suministros ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia, y al correo <a href="mailto:bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co">bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co</a>
Adjudicación del Contrato o declaratoria de desierto (Acto Administrativo)		23 marzo de 2016	8.00 AM a 5:00 PM	Mediante Acto Administrativo, se comunica a través de la Página WEB Universidad del Atlántico <a href="mailto:bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co">bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co</a>

NOTA 1: Las observaciones deberán ser presentadas en el horario comprendido entre las de 08:00 am a 5:00 pm, so pena de no ser tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

El cronograma del proceso podrá ser modificado solo por la Universidad del Atlántico. Cualquier modificación será comunicada a través de la página web de la Universidad o a los correos electrónicos de los participantes.

NOTA 2: En caso de presentarse un solo oferente el puntaje de calificación para adjudicación no podrá ser inferior al 80% del total de los puntos.

#### 2.4. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las observaciones al Pliego de condiciones que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se entenderán extemporáneas y por tanto no se les dará respuesta.

La UNIVERSIDAD responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

- Hayan sido radicadas ante la UNIVERSIDAD, en las fechas y horario establecido para el efecto.
- Se haya indicado claramente el numeral de las Condiciones Especificas de Contratación, que se

pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.

Indicar claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física y electrónica.

La hora oficial del cual se regirá la presente invitación, será señalada en el reloj de la oficina de Gestión de Bienes y Suministros, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria y de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

## **2.5. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

De acuerdo con la fecha, hora y lugar señalada en el cronograma del presente proceso, se realizará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y revisar la asignación de los riesgos de la contratación. Los participantes en la audiencia podrán presentar las observaciones que consideren necesarias. Como resultado de lo debatido en la audiencia o cuando la Universidad lo estime conveniente, se podrá realizar las modificaciones pertinentes al Pliego de condiciones.

## **2.6. DILIGENCIA DE CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTA.**

En la fecha, hora y lugar señalada en el cronograma del presente proceso, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas del Proceso de Invitación Pública No. 1 de 2016. Las Ofertas presentadas en una hora distinta a la indicada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, se devolverán en el estado en que fueron presentadas.

## **2.7. HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Dentro de la fecha señaladas en el presente proceso, la Universidad elaborará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios dentro de la etapa de habilitación y evaluación de ofertas. Dentro de dicho término, se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, especificaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el proponente pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta.

## **2.8. EXHIBICIÓN CONSOLIDADO, OBSERVACIONES Y SUBSANAR FALTA DE DOCUMENTOS.**

Dentro de la hora, fecha y lugar señalado en el cronograma del presente proceso, la Universidad pondrá a disposición de los Proponentes el consolidado de habilitados y evaluados, los cuales permanecerán en el Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico por un término de cinco (5) días hábiles, en el horario de 8:00 AM a 5:00 PM, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

## **2.9. ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA.**

El término señalado en el cronograma del presente proceso de selección para la expedición del acto de adjudicación o declaratoria de desierto, no podrá ser utilizada por los OFERENTES para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios jurídicos, técnicos, económicos o financieros elaborados por la Universidad. La Universidad declarará desierto el presente proceso de Invitación pública únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades de la Universidad así lo exijan.

## **2.10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

El ADJUDICATARIO, deberá suscribir el contrato y constituir las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales, tales como:

MECANISMOS DE COBERTURA				
ETAPA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
PROCESO DE INVITACIÓN	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	NOVENTA (90) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA	CUBRE A LA INSTITUCIÓN POR LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROPONENTE EN CASO QUE ESTE SEA FAVORECIDO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.
CONTRATO	CUMPLIMIENTO	20%	DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.	CUBRIR A LA UNIVERSIDAD POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO SUSCRITO.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20%	DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.	CUBRIR A LA ENTIDAD FRENTE A LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.	CUBRIR A LA UNIVERSIDAD CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA, ÚNICAMENTE RELACIONADAS CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA EL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:	400 SMMLV	IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO	PRESENTAR COPIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 356 DE 1994.

### 2.11. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si EL PROPONENTE ADJUDICATARIO no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, la Universidad podrá adjudicar el contrato dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su OFERTA sea igualmente favorable para la entidad.

### 2.12. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La Universidad hará efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA en los siguientes casos: 1. Si después del cierre y antes de la adjudicación se incumplen las obligaciones objeto del amparo de seriedad de las Ofertas. 2. Después del adjudicación, si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones. Quedará a favor de la Universidad en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA, la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del PROPONENTE o del ADJUDICATARIO y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del PROPONENTE de las condiciones del

presente Pliego de condiciones.

### 3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS.

Para los efectos del presente proceso de invitación pública, son riesgos previsibles los siguientes:

	CLASE	RIEGOS PREVISIBLES	CAUSAS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO INHERENTE			ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		DESCRIPCIÓN		SEVERIDAD	PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO	CONTRATANTE	CONTRATISTA
1	POLÍTICO	N/A						
2	FINANCIERO O CAMBIARIO	Súbito incremento oficial en los precios o tarifas del cualquiera de los servicios prestado.	Devaluación del peso	1	3	Bajo	50%	50%
3	LEGAL	Cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del Contrato	Un tercero	1	2	Bajo	100%	
4	AMBIENTAL	N/A						
5	MERCADO	N/A						

ESTIMACIÓN DEL RIESGO (SEVERIDAD)				PROBABILIDAD (FRECUENCIA)		
NIVEL	RANGOS	POSIBLES EFECTOS	CONSECUENCIAS	NIVEL	RANGOS	POSIBLES EFECTOS
1	LEVE	Pérdidas financieras pequeñas	Menor que 5%	1	RARA	Virtualmente imposible, se acerca a lo imposible. Este evento sólo podrá producirse en condiciones excepcionales.
2	MENOR	Pérdidas financieras medianas	Mayor que 5.01% y menos que 10%	2	IMPROBABLE	Imaginable pero poco posible, ha ocurrido en otra parte. Este evento podría producirse en algún momento.
3	MODERADO	Pérdidas financieras altas	Mayor que 10.01% y menor que 20%	3	POSIBLE	Poco usual. Ha ocurrido o puede ocurrir aquí. Este evento debería ocurrir en algún momento.
4	MAYOR	Pérdidas financieras importantes	Mayor que 20.01% y menos que 30%	4	PROBABLE	Muy posible, con gran probabilidad de ocurrencia. Este evento se producirá probablemente en la mayoría de las ocasiones.
5	MÁXIMO	Pérdidas financieras enormes	Mayor que 30.01%	5	CASI SEGURA	Muy probable, de alta probabilidad de ocurrencia. Se espera que ocurra en la mayoría de las ocasiones.

### 4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

#### 4.1. IDIOMA.

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

#### 4.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. ORIGINAL Y COPIAS.

La Oferta debe ser presentada en original y dos (2) copias físicas y una (1) copia en medio magnético, en sobre cerrados separados, debidamente rotulados en su parte exterior indicado en número del proceso de invitación pública de la Universidad del Atlántico. El original y las copias deben estar foliados en estricto orden numérico consecutivo ascendente. En caso de discrepancia entre el medio magnético y el medio físico prevalecerá la información contenida en el medio físico de la oferta original.

Deben ser entregados en sobres cerrados y dirigidos de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO  
PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION PUBLICA 01 DE 2016  
CONTIENE ORIGINAL O COPIA.**

---

**NOMBRE DEL OEFERENTE**

De otra parte:

1. Tanto el original como la copia, deben estar foliadas.
2. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).
3. La propuesta debe contener un índice.
4. El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en los pliegos de condiciones.

**4.3. VALIDEZ DE LA OFERTA.**

Las OFERTAS deben tener el término de validez de noventa (90) días calendario. La validez de la OFERTA se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la OFERTA.

**4.4. OFERTA BÁSICA.**

La OFERTA y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en los pliego de condiciones.

**4.5. OFERTAS ALTERNATIVAS.**

Los PROPONENTES podrán presentar adicionalmente a la OFERTA básica OFERTAS alternativas, siempre y cuando esta no signifique condicionamiento para la adjudicación y cumpla con el objeto del presente proceso de invitación pública y la OFERTA básica se haya ajustado a estos Pliego de condiciones. En este evento deben indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La OFERTA alternativa debe acompañarse de los documentos que la sustenten. Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las OFERTAS alternativas del PROPONENTE seleccionado. La Universidad no estará obligada en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.

**4.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.**

Los PROPONENTES deben indicar en su OFERTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la OFERTA es pública.

**4.7. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.**

La OFERTA deberá acompañarse del Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado, RELACIONANDO EN ELLA SOLAMENTE LA EXPERIENCIA QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE SOPORTADA EN LA OFERTA.

**4.8. CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

La OFERTA podrá acompañarse de un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual LA UNIVERSIDAD efectuará el pago del contrato que se llegará a suscribir en el evento que le sea adjudicado.

**4.9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.**

La OFERTA podrá acompañarse de fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las

ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

## 5. ETAPAS DE SELECCIÓN.

5.1. El presente proceso de invitación pública se efectuará teniendo en cuenta las siguientes etapas.

ETAPAS		CONDICIONES GENERALES		PONDERACIÓN PUNTAJE		CARÁCTER DE LA ETAPA
Etapa I	Verificación requisitos mínimos habilitantes	Capacidad Jurídica		Habilitado o no habilitado		Eliminatoria
		Capacidad financiera				
		Capacidad organizacional				
		Experiencia	Probable			
Acreditada						
Etapa II	Evaluación de las OFERTAS	OFERTA Técnica	Mínima	Cumple o no cumple	Eliminatoria	
			Adicional	Puntaje	Calidad	Clasificatoria
		OFERTA Económica		Puntaje	Calidad	Clasificatoria

### 5.2. ETAPA I: FACTORES DE VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Durante esta etapa, la Universidad verificará los soportes documentales que acompañan la Oferta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre. Los soportes documentales que acompañan la Oferta y que constituyen requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al Proponente, con el fin de verificar su personalidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, organizacional y financiera.

### 5.3. ETAPA II: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Durante esta etapa, la Universidad efectuará los estudios de las ofertas técnica y económica que acompañan la Oferta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre. La Oferta deberá acompañarse de los soportes documentales que constituyen la oferta técnica y la oferta económica, las cuales deben contener la información mínima solicitada en los presentes Pliego de condiciones y la adicional ofrecida por el Proponente, con el fin de permitir a la Universidad realizar una comparación objetiva.

### 5.4. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE.

La Universidad se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los Proponentes.

### 5.5. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD.

Cuando los proponentes no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni la Universidad asume responsabilidad alguna. El Proponente debe elaborar su Oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en los Pliego de condiciones y sus modificaciones, e incluir de esta dentro de esta información exigida. La Oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Universidad formará parte integral del Contrato.

## 6. ETAPA I. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA.

### 6.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas y aquellas que conformen Consorcios y Uniones Temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las

disposiciones legales Colombianas.

- 6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.** La Oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal Proponente o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato Anexo No. 1 del presente Terminio de referencia.
- 6.1.2. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.** Cuando el Representante Legal de la Sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la Sociedad, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada en la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del presente proceso de invitación, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.
- 6.1.3. PODER.** Cuando el Proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la Oferta y firmar el Contrato.
- 6.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA – MONTO Y TÉRMINO.** El proponente acompañará a su Propuesta una garantía de Seriedad de la misma, mediante cualquier mecanismo previsto en el Acuerdo Superior No. 000006 de 2009, Art. 49, numeral 1 (Estatuto de contratación de la Universidad del Atlántico). La Garantía será expedida y cumplirá los requisitos establecidos para cada instrumento.

Beneficiario	Universidad del Atlántico – NIT 890.102.257-3
Afianzado – Tomador	El Afianzado es el Proponente. En este aspecto se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. El nombre debe señalarse de la misma forma como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales será tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía figurará como afianzado la persona natural.
Vigencia	Igual o superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Valor Asegurado	Veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial estimado.
Objeto	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Invitación pública No. 01 de 2016, cuyo objeto es <i>“Prestar el servicio de vigilancia fija y móvil con y sin armas, mantenimiento de equipos de vigilancia y otros servicios de seguridad para la Universidad del Atlántico, incluidas las sedes alternas”</i>
Firma	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente tomador.

En caso de prórroga de los plazos previstos para presentar propuestas, evaluar, adjudicar y suscribir el contrato, dicha garantía será ampliada en su vigencia por solicitud de la universidad, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

La presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta, es un requisito exigido por Ley, y por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la Universidad podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido efectúe la Universidad, se entenderá que el

proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la Universidad, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo la Universidad recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

Si Por cualquier circunstancia la Universidad no puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en el presente Pliego de condiciones.

**6.1.5. REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL.** El proponente aportará certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a mes calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de invitación, deberá haberse constituido legalmente con antelación a la fecha de apertura del proceso y su duración no será inferior al término de la ejecución del contrato y un (1) año más. Además el objeto social comprenderá las actividades de servicio de vigilancia y seguridad privada.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros persona natural o jurídica cumplirá con el lleno de los requisitos antes mencionados y presentará de manera independiente la anterior documentación, y deberá encontrarse dentro del período de validez establecido por el organismo que lo haya expedido, a la fecha de diligencia de cierre del proceso de Invitación, en cada caso.

Si figuran limitaciones en los estatutos para el representante legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

Este certificado no puede tener una fecha de expedición superior a los 30 días a la fecha del cierre.

**6.1.6. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL.** En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicará dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, anexarán el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna de sus firmas genera el rechazo de la Oferta.

**6.1.7. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** (SI HAY LUGAR A ELLOS). El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de Invitación y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir, que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución el contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán las relaciones.

- d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. En todo caso la vigencia de la forma asociativa escogida, no podrá ser superior al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
- f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- g. El documento de constitución de consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que se debe tener en el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre. La falta de elementos relativos a la capacidad para presentar propuesta, y la omisión de formas, genera rechazo de la Oferta.

**6.1.8. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:**

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de Invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un año más.
- b. La Universidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- c. En atención a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:
  - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria de quien va a facturar.
  - Si la facturación la van a presentar de forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
  - Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de sus integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
  - En cualquiera de las alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- d. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la Universidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- e. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Universidad.
- f. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Universidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- g. Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

**6.1.9. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES**

**PARAFISCALES.** El Proponente adjuntará con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha de pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Invitación a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el artículo 50

de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003). Dicha certificación estará suscrita por el revisor fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto por el representante legal de la sociedad proponente. Se debe anexar a la certificación los soportes físicos de los pagos de los últimos seis (6) meses, concordantes con el Decreto 1670/2007.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda legalmente.

**6.1.10. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE CONSTE QUE AL PROPONENTE NO LE HAN HECHO EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O HA REALIZADO EL PAGO PARA EVITAR LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL O HA SIDO SANCIONADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL (MULTAS O PENAL PECUNIARIA) POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN PROCESOS DE**

**SELECCIÓN EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.** El proponente debe adjuntar a su Oferta una certificación expedida por el Representante Legal en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de la Oferta u ora garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa precontractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años.

En el evento que al PROPONENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), deberá adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, con el fin de verificar su alcance. Los cinco (5) años deben ser anteriores a la fecha de la apertura señalada en el cronograma del presente proceso de selección.

En el evento que la efectividad de la (s) garantía (s) de la OFERTA o la sanción sea impuesta por entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

**6.1.11. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – DE LA**

**CÁMARA DE COMERCIO.** El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que lo integran, trátense de personas naturales y/o jurídicas, estarán inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del Certificado no podrá ser superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, estarán inscritos en todas las actividades relacionadas a continuación, según su clasificación en el registro Único de Proponentes – RUP

Para este proceso de Invitación, los proponentes deberán estar inscritos con los códigos UNSPC requeridos así:

**Códigos UNSPC requeridos:**

No.	CODIGO	DESCRIPCION
1	921215	Servicios de guardias
2	721517	Servicio de Instalación de Sistemas de Seguridad Física e Industrial

El Proponente debe acreditar experiencia en todos los Códigos solicitados y cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar inscrito en todos los Códigos UNSPC requeridos en el presente estudio.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar inscrito en todas las clasificaciones relacionadas anteriormente.

**6.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no estarán relacionados en el boletín de Responsables Fiscales. La Universidad acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso que un Proponente se encuentre relacionado en dicho Boletín, se le hará la advertencia de que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del Contrato.

**6.1.13. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE NACIÓN.** El proponente y todos sus integrantes del Consorcio o unión temporal, no tendrán antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar propuesta y celebrar el contrato. La Universidad conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**6.1.14. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.** Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012 para los documentos privados. Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que forman parte del proceso y que sean presentados con ocasión al mismo.

**6.1.14.1. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS).** De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la forma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internaciones sobre el régimen de los poderes”*. Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad u ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (CPC artículo 65)”*.

Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la forma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que forman parte del proceso y que sean presentados con ocasión del mismo.

**6.1.14.2.** APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS). Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostille está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial de dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

**6.1.15. INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007.** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el Proponente sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 6 "Antecedentes" del presente pliego de condiciones. En caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

NOTA 2: Es requerido sine qua non para la suscripción del contrato, la verificación del certificado de antecedentes judiciales del proponente que resulte adjudicatario o del representante legal cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal.

**6.1.16. PAZ Y SALVO NO SANCIONES NI RECLAMACIONES LABORALES**

El proponente debe adjuntar una certificación expedida por el Ministerio de Trabajo-Territorial Barranquilla y/o donde tenga su domicilio principal donde conste que no ha tenido sanciones ni tiene reclamaciones laborales. Dicha certificación no puede tener una fecha de expedición superior a los noventa (90) días de la fecha del cierre.

**6.2. CAPACIDAD FINANCIERA.**

La Capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE pero no de calificación.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

**6.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS. CUMPLE – NO CUMPLE.** Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos.

- a. Certificado de inscripción, clasificación y calificación – Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2014. El certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso de Invitación.
- b. Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de inscripción, clasificación y calificación – Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la Capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2014.
- c. La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de inscripción, clasificación y calificación – Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2014.
- d. El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera

- que no tenga establecida sucursal en Colombia, no requiere estar inscrito en el RUP. En tal caso, presentará los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2014, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen, o balance de apertura, si es una sociedad nueva. Para tal efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero: Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres meses a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación, junto con el Anexo – información financiera con las cifras a 31 de diciembre de 2014, firmados por la persona natural o el representante legal, y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo.
- e. Las disposiciones del presente proceso de Invitación, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombiana, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.
  - f. Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida CUMPLE con los documentos financiero. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas. De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.
  - g. Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2014 se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiero como NO CUMPLE.

**6.2.2. INDICADORES FINANCIEROS. CUMPLE – NO CUMPLE.** El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de conformidad con los parámetros establecidos para proveedores, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2014 o a la información señalada en el literal h) del presente numeral.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados (liquidez, nivel de endeudamiento, capital de trabajo,). Si la sumatoria de cada indicador cumple con los exigidos en el pliego de condiciones el consorcio o unión temporal queda habilitado.

INDICE	
LIQUIDEZ	Mayor o igual al 3%
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 45%
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO	Mayor o igual al PRESUPUESTO OFICIAL

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, como HABILITANTE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 20%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 10%

### 6.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

**6.3.1. EXPERIENCIA PROBABLE.** Teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad y que la misma se verifica con la información que consta en el RUP, será necesario que los proponentes personas naturales o jurídicas, acrediten como requisito habilitante quince (10) años o más de experiencia como proveedor; de igual manera se verifica que cumpla con la inscripción de los códigos requeridos que consta en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

**Códigos UNSPC requeridos:**

No.	CODIGO	DESCRIPCION
1	921215	Servicios de guardias
2	721517	Servicio de Instalación de Sistemas de Seguridad Física e Industrial

El Proponente debe acreditar experiencia en todos los Códigos solicitados y cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar inscrito en todos los Códigos UNSPC requeridos en el presente estudio.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, Cada miembro De la unión temporal o consorcio debe cumplir con el tiempo de experiencia estipulado.

**6.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Siendo esta la experiencia con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de Invitación el oferente acreditará la experiencia, para lo cual anexará como requisito habilitante a su Oferta, las certificaciones que se relacionan a continuación, las cuales contendrán como mínimo la siguiente información.

Cantidad de Contratos Certificados	Un número no inferior de dos (2) contratos, donde uno de ellos se debió haber ejecutado con Entidad Pública
Objeto del contrato certificado	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, Y MEDIOS TECNOLOGICOS.
Valor del contrato certificado	Ejecutado con un valor superior al Presupuesto Oficial del presente proceso licitatorio, cada certificación debe acreditar este valor.
Fecha de inicio del contrato certificado	El Contrato debe haber sido iniciado y ejecutado en los últimos cinco (5) años.

NOTA: No se aceptaran certificaciones que no se encuentren inscritas en el RUP

Para determinar el valor de las certificaciones se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

Año	SMMLV
2008	\$461.500,00
2009	\$496.900,00
2010	\$515.000,00
2011	\$535.600,00
2012	\$566.700,00
2013	\$589.500,00
2014	\$616.000,00
2015	\$644.350.00pa
2016	\$689.454.00

Además de los anteriores requisitos, todas las certificaciones de experiencia contarán con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento
- Fecha de inicio y fecha de finalización
- Valor ejecutado

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma

debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y la experiencia se aceptará siempre y cuando el porcentaje de participación del proponente en el mismo hubiere sido igual o superior a 50%.

El proponente podrá anexar más contratos certificados de los mínimos solicitados por ítem, sin embargo, para evaluar las certificaciones que acrediten la experiencia mínima requerida, se verificará el cumplimiento de la información solicitada de los dos (2) primeros certificados aportados por el Oferente, sin estas certificaciones no cumplen con la totalidad de la información solicitada, se evaluarán las certificaciones adicionales para cada ítem de acuerdo al orden de presentación de la Oferta, hasta que se encuentren las dos (2) certificaciones que cumplan. Las primeras certificaciones que cumplan acreditarán la experiencia mínima requerida.

No obstante se deja claridad que si el proponente se presenta bajo modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada podrá ser cumplida teniendo en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada de cada uno de sus miembros de manera proporcional a su participación en el mismo.

#### 6.4. DOCUMENTOS ADICIONALES.

- 6.4.1.** El oferente deberá acreditar la licencia de funcionamiento vigente, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá adjuntar el acto administrativo que lo autorice para prestar:
- Autorización para operar en la modalidad de vigilancia móvil.
  - Autorización para la prestación del servicio con armas.
  - Autorización para la prestación del servicio sin armas.
  - Autorización para la prestación del servicio con medios tecnológicos.
  - La vigencia de la misma.

En caso de que la licencia se encuentre en trámite de renovación, deberá presentar la certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que certifique que se encuentra en trámite de renovación junto con el radicado de solicitud de renovación, el cual debe cumplir con el DECRETO 356/94 para tal fin.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, los miembros del consorcio o unión temporal deberán cumplir con el anterior requisito.

- 6.4.2. LICENCIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES.** El Oferente deberá aportar la Licencia o documento de autorización, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso, expedidos por el Ministerio de Comunicaciones, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas, en la ciudad donde prestará el servicio. En caso de que alguno de los proponentes se encuentre en proceso de renovación de sus licencias o permisos de utilización de equipos de comunicación ante el referido ministerio, deberá presentar la respectiva solicitud de renovación debidamente radicada ante el Ministerio de Comunicaciones. Se debe anexar el pago por los derechos de las redes para la vigencia y el pago del último trimestre del año para el registro TIC.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, los miembros del consorcio o unión temporal deberán cumplir con el anterior requisito.

- 6.4.3. PERMISO DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS.** El Oferente deberá anexar fotocopia legible de los permisos o porte o tenencia de armas vigentes a la fecha de cierre del presente proceso, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, expedido por la Autoridad Competente, para la totalidad del armamento requerido. Junto con el listado vigente expedido por el DCCA.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

**6.4.4. COPIA PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE AMPARE EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO El**

Oferente deberá presentar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego. Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros

legalmente establecida en Colombia e incluir en la misma que la cobertura de gastos médicos no debe tener deducible. Esta póliza debe amparar un mínimo de 800 SMMLV.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego.

**6.4.5. CERTIFICACION DE NO SANCIONES**

El proponente debe adjuntar una certificación vigente expedida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA donde conste que no ha sido sancionado durante los últimos CINCO (5) años.

El proponente debe adjuntar certificación vigente de no sanciones durante los últimos cinco (5) años expedida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA junto con el Paz y Salvo Financiero.

**6.4.6. CERTIFICACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (No se aceptan**

**Agencias)** El Oferente deberá indicar en su Oferta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.

En el evento en que el Oferente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal debidamente constituida en la Ciudad de Barranquilla, caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia con el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el órgano competente en donde conste dicha situación. Igualmente deberá contar con la Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual se autoriza el funcionamiento de la Sucursal.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

La Entidad se reserva el derecho de hacer visita a las instalaciones

**6.4.7. AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UTILIZACIÓN DE UNIFORMES.** El Oferente

deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes, los distintivos e identificación que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades.

Se aceptará el radicado presentado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la solicitud de aprobación de diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

**6.4.8. CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN RED DE APOYO DE LA POLICÍA**

**NACIONAL.** El Oferente deberá aportar copia de la certificación de vinculación a la red de apoyo

de la Policía Nacional en la Ciudad de Barranquilla, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006, la cual debe estar vigente a la presentación de la Oferta. Lo anterior, por cuanto el servicio a prestar se hará en la ciudad de Barranquilla.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

NOTA 4. En todo caso existiendo las licencias, éstas deberán tener la misma validez de las certificaciones.

**6.4.9. TRANSPORTE.** El proponente deberá contar con al menos cuatro (4) vehículos propios de modelos 2013 en adelante, de los cuales uno (1) debe ser vehículo blindado con el permiso respectivo, los demás para efectos del servicio de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se prestará el servicio, los cuales deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente debe adjuntar fotocopia de las tarjetas de propiedad, junto al SOAT y pantallazo ante **RENOVA** de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

**6.4.10. RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL QUE AUTORIZA A LA EMPRESA A LABORAR HORAS EXTRAS.** El proponente deberá allegar copia de la resolución expedida por el Ministerio de la Protección Social, donde autoriza las horas extras. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo donde se le otorga la licencia de funcionamiento que se solicita. Cuando el proponente no allegue con su oferta la Resolución de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Atlántico se lo solicitará, y contará con los días que se establezca en la comunicación para allegarla, so pena de ser rechazada.

**6.4.11. CAPACIDAD OPERATIVA:**

Es la capacidad con que cuenta el oferente para la prestación del Servicio de vigilancia. Se requiere que cuente y acredite la siguiente:

**- PERSONAL:**

**VIGILANTES**

Los vigilantes necesarios para la prestación de los servicios deberán contar y acreditar el siguiente perfil:

Bachilleres, experiencia mínima de un (1) año como vigilantes, con curso vigente de reentrenamiento en vigilancia y vinculación con el oferente.

**DIRECTOR EN SEGURIDAD.**

El Director de Seguridad debe contar y acreditar el siguiente perfil:

Oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares (de la policía o de la fuerza pública)

Tener vinculación con el proponente. Se debe anexar los documentos que permitan verificar este aspecto.

**SUPERVISORES**

El proponente debe contar y acreditar un mínimo de diez (10) supervisores con el siguiente perfil.

Bachilleres, experiencia mínima de un (1) año como supervisores, vinculado con el oferente.

**CERTIFICACIÓN DE UN COORDINADOR.**

Dada la complejidad del contrato, se hace necesario que el proponente designe un coordinador que servirá de enlace entre el CONTRATANTE y el personal operativo para el contrato, quien debe contar y acreditar el siguiente perfil:

Profesional con experiencia mínima como coordinador de contratos de cinco (5) años. Tener

vinculación con el proponente. Se debe anexar los documentos que permitan verificar este aspecto.

## **7. ETAPA II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

### **7.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR.**

#### **7.1.1. OFERTA TÉCNICA MÍNIMA.**

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS relacionadas en el Anexo No. 2 del presente pliego de condiciones los cuales se entenderán aceptados con la suscripción de la carta de presentación de la Oferta. Por lo anterior, se recomienda a los proponentes no transcribir el mencionado Anexo No. 2.

#### **7.1.2. OFERTA TÉCNICA ADICIONAL.**

**7.1.2.1. CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.** Se podrá acreditar con la Oferta, mediante comunicación escrita firmada por el Proponente si es persona natural o por el Representante Legal, si es persona jurídica (incluido consorcio o unión temporal), bajo la gravedad de juramento, la procedencia del personal que prestará el servicio objeto del presente proceso, de conformidad con lo señalado en la Ley 816 de 2003.

#### **7.1.3. OFERTA ECONÓMICA.**

El Proponente debe tener en cuenta los siguientes criterios al indicar el valor de su Oferta:

**MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** El valor de la Oferta debe presentarse en moneda Legal Colombiana.

**COSTOS DE LA OFERTA.** El proponente deberá diligenciar en su totalidad los Anexos No. 3 y 4 para lo cual deberá tener en cuenta la información allí contenida.

El valor del puesto de vigilancia debe contemplar todo lo estipulado en el artículo 3º "Estructura de Costos y Gastos" del Decreto 4952 del 27 de diciembre de 2007, que establece "*La tarifa calculada está dada sobre base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestaciones, parafiscales y dotaciones; e indirectos que incluyen los gastos de administración y supervisión, impuestos y utilidades*". La Resolución 435 de 2012 donde se fija las tarifas para el año 2015.

**NOTA 5.** El presupuesto estimado se calculó con las tarifas autorizadas para las empresas de vigilancia, por lo tanto en el evento que se llegaren a presentar Cooperativas de trabajo Asociado, se debe tener en cuenta los descuentos de hasta un diez por ciento (10%) que se autorizan en el parágrafo 2º del artículo 6º del Decreto 4950 de 2007.

**NOTA 6.** Para el cálculo del IVA se debe tener en cuenta la Ley 1607/2012.

**NOTA 7.** Si el proponente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la Oferta y así lo aceptará el Proponente.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

### **7.2. CALIFICACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las Ofertas que hayan sido habilitadas y que cumplan con la Oferta Técnica se calificarán sobre el total de Cuatrocientos Cincuenta (450) Puntos, distribuidos de la siguiente manera.

**7.2.1. PERSONAL OPERATIVO CALIFICADO (250 PUNTOS).**

ASPECTO A PONDERAR	PUNTOS
El 80% del personal de vigilantes acreditados en el ítem de capacidad operativa del proponente, cuenta con especialización vigente en vigilancia Entidades Oficiales y/o Entes Educativos y credencial vigente como vigilante.	50
Quien cuente con certificación de la visita expedida por la Jefatura de Bienes donde se acredite la existencia de la empresa (Principal o Sucursal) soportada la certificación con el registro fotográfico obtendrá cincuenta (50) puntos.	50
El 100% del personal de supervisores acreditados en el ítem de capacidad operativa del proponente cuenta con especialización de supervisión en entidades estatales y credencial vigente como supervisor	50
El proponente debe acreditar la propiedad de un vehículo blindado con una antigüedad no mayor a 3 años, adjuntado tarjeta de propiedad y pantallazo (RENOVA)	50
El proponente debe aportar curso de Reentrenamiento vigente y además curso de Profundización de la especialización de entidades oficiales <b>vigente</b> a la totalidad del personal de supervisión y de guardias que prestara servicios en la universidad.	50

Para obtener el puntaje del personal propuesto, el proponente debe adjuntar las certificaciones de estudios y/o acreditación.

El proponente debe aportar una manifestación bajo la gravedad de juramento que el personal propuesto para la ejecución del contrato y su remplazo, en caso que aplique deberá cumplir con las calidades mencionadas en este numeral.

**7.2.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).**

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada (declaración juramentada), así:

Cuando el proponente oferte SERVICIOS CON PERSONAL NACIONAL Y BIENES NACIONALES en lo correspondiente al objeto de la presente Licitación, se le asignarán CIENTO (100) PUNTOS.

Cuando el proponente oferte SERVICIOS CON PERSONAL EXTRANJERO Y BIENES EXTRANJEROS, en lo correspondiente al objeto de la presente Licitación, se le asignarán CINCUENTA (50) PUNTOS.

**NOTA:** Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

**7.2.3. CALIFICACIÓN FACTOR PRECIO. (100 PUNTOS)** Para efectos de la aplicación del factor de Precio se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

FACTOR	TOTAL PUNTAJE
--------	---------------

PRECIO	Precio más favorable por los servicios prestados de acuerdo a lo estipulado por la superintendencia	El Proponente que ofrezca el precio más favorable en los servicios complementarios (Anexo No. 4) utilizando la siguiente formula.	$P = (1 - ((V - V_{MIN}) / V_{Min})) * 100$	100
--------	---	---	---	-----

El Proponente que ofrezca el precio mensual más favorable de los servicios agregados, obtendrá un puntaje de hasta Cien (100) puntos, los demás puntuarán en forma proporcional descendiente, considerando la siguiente formula:

$$P = (1 - ((V - V_{MIN}) / V_{Min})) * 100$$

En donde:

P= Puntaje Obtenido

V= Valor de la propuesta

V Min= Valor de la propuesta mínima 100=

Máximo puntaje aspirado

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas

Para dichos efectos el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 4 "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS".

NOTA 8. La oferta económica deberá corresponder a valores reales y de mercado de conformidad con lo señalado en el numeral 5 de la Circular Externa 20131100000015 de 2013 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA 9. Se llama la Atención a los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como a los usuarios de dichos servicios, en el sentido de no establecer sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 Centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

NOTA 10. Los valores de la propuesta económica debe encontrarse ajustados a lo establecido por el Decreto 4950 de 2007 y sus normas reglamentarias.

NOTA 11. El valor ofertado y contratado será el ofrecido para la vigencia 2016.

### 7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la evaluación, se presenta un empate entre dos o más Oferentes, la universidad procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán es estricto orden, en forma excluyente:

- A. Se preferirá a quien haya ofrecido un menor precio en la propuesta económica.
- B. Si aún subsiste el empate, se preferirá a quien haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de calidad.
- C. Si una vez efectuada la calificación correspondiente en caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de Bienes o servicios extranjeros.
- D. Si persiste el empate, se preferirá la propuesta que ofrezca el mayor número de vigilantes con especialización en entidades oficiales.

- E. Si una vez efectuada la calificación correspondiente en caso de igualdad de condiciones, se preferirá a la MIPYME nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por MIPYMES nacionales. Para cumplir con este aspecto el proponente debe adjuntar certificación expedida por el Revisor Fiscal donde certifique el valor de los activos y el número de empleados.
- F. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una MIPYME, éste se preferirá.
- G. Si aún subsiste el empate se definirá a través de balota de acuerdo al procedimiento que la Universidad adelante.

#### **8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

- 8.1. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de Ofertas y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de Invitación.
- 8.2. Cuando NO se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la Oferta por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal Proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- 8.3. Cuando el objeto social de la persona jurídica Proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- 8.4. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- 8.5. Cuando NO se presente con la Oferta el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
- 8.6. Cuando NO se presente con la Oferta la garantía de seriedad de la Oferta.
- 8.7. Cuando el Proponente o alguno de los miembros de conforman el consorcio o unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- 8.8. Cuando el Proponente o alguno de los miembros de conforman el consorcio o unión temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- 8.9. Cuando el Proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal presente patrimonio negativo.
- 8.10. Cuando existan varias Ofertas presentadas por el mismo Proponente para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona).
- 8.11. Cuando el Proponente presente Oferta alternativa, sin formular simultáneamente la Oferta básica o condiciona la oferta básica.
- 8.12. Cuando el Proponente no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación, con los Requisitos y obligaciones Mínimas establecidos en el Anexo No. 2 del presente Pliego de condiciones, ó cuando exista discrepancia ó condicionamiento en alguno de estos documentos. Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el Anexo No. 2. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
- 8.13. Cuando el Proponente no presenta, o no diligencia totalmente la información que se solicita en los Anexos No. 4 Servicios Agregados y No. 3 Oferta Económica o presentado éste, existe discrepancia o condicionamiento en el mismo. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el pliego de condiciones.
- 8.14. Cuando la Oferta supera el valor del presupuesto oficial asignado en el presente Pliego de condiciones, de conformidad con la Disponibilidad Presupuestal.
- 8.15. Cuando el proponente presente precios por debajo de la tarifa legal de acuerdo con la Circular 435 de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Decreto

4950 de 2007 y la Ley 1617 de 2012.

- 8.16.** Cuando NO allegue dentro del término señalado por escrito por La Universidad, las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la Oferta, observaciones y documentos de la forma que fueron requeridos por La Universidad.
- 8.17.** Cuando del estudio financiero se determine que las pérdidas del proponente disminuyen en el cincuenta por ciento (50%) o más su patrimonio, de conformidad con la legislación comercial vigente.
- 8.18.** Cuando el Proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- 8.19.** Cuando el proponente no acredite los requisitos solicitados por la Universidad en el Registro Único de Proponentes.
- 8.20.** Cobrar el servicio de escolta por debajo de la tarifa para el servicio 24 horas de acuerdo al Decreto 4950 de 2007.
- 8.21.** Cuando en el evento de estar obligado a facturar IVA, No lo discrimine en el formulario de ofrecimiento económico propuesto.
- 8.22.** Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones.

**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Barranquilla,

Señores  
**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**  
Ciudad.

Asunto: Invitación Pública No. 01 de 2016 – *“Prestar el servicio de vigilancia fija y móvil, con y sin armas, mantenimiento de equipos de vigilancia y otros servicios de seguridad para la Universidad del Atlántico, incluidas las sedes alternas”*.

El/Los suscrito (s) \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación Pública, hacemos la siguiente OFERTA y en caso que LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO nos adjudique el contrato objeto de la Invitación Pública citada en la referencia, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos verificado en la página web de la universidad las adendas y aceptamos su contenido.
5. Que hemos verificado en la página web de la Universidad los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en el Pliego de condiciones.
7. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos y Obligaciones Mínimas establecidos en el Anexo No. 2 del presente Pliego de condiciones, la cual se entenderá como OFERTA TÉCNICA MÍNIMA.
8. Que si somos ADJUDICATARIOS, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el Pliego de condiciones.
9. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
10. Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

11. Que nos comprometemos a garantizar el servicio objeto a contratar, cumpla estrictamente con las características técnicas de acuerdo a las referencias descritas en el Anexo No. 2.
12. Que el valor de nuestra OFERTA es el relacionado en los Anexo No. 3 y 4 de la misma.
12. Que la siguiente OFERTA consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante \_\_\_\_\_ Nit \_\_\_\_\_  
o Cédula de Ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**
**ANEXO 1**

El servicio deberá prestarse en jornada laboral mensual, de lunes a domingo durante las veinticuatro (24) horas del día. Adicionalmente, se debe realizar de manera que pueda garantizarse a los usuarios y funcionarios de la institución, tranquilidad y seguridad, así como la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Universidad y sus sedes alternas, de acuerdo con la descripción y especificaciones establecidas en el presente estudio previo. Igualmente se realizará la prestación de otros servicios adicionales de seguridad, dentro de los cuales podrán encontrarse: Servicio de escoltas, alquiler de carros blindados, estudios de seguridad a personas solicitadas, estudios de vulnerabilidad a todas las sedes de la universidad; que el proponente demuestre su domicilio principal o sucursal para requerimientos más inmediato; por seguridad no se permite agencias.

**-PUESTOS DE VIGILANCIA REQUERIDOS – LUGAR Y SERVICIOS DE VIGILANCIA SEGÚN ESPACIO-**

ITEM	PUESTO	24 HORAS	12 HRAS D.	14 HORAS D.
1	Entrada Carrera 51b (con arma)	1		1
2	Parqueadero Interno (con arma)		1	
3	Rectoría Bloque A (con arma)	1		
4	Financiera Bloque B (con arma)		1	
5	Bloques D y F (con arma)	2	1	
6	Bloques ABC (con arma)	2		
7	Bloque I Laboratorios (con arma)	3		
8	Bloque E (con arma)	1		
9	Bloque H (con arma)	2		
10	Centro Cultural (con arma)	2		
11	Parqueadero Centro Cultural (con arma)		1	
12	Cafetería Central (con arma)	1		
13	Coliseo Chelo de Castro (con arma)	1		
14	Complejo Deportivo (con arma)	3		
15	Entrada Carrera 46 (con arma)	1		1
16	Bloque G – Biblioteca (con arma)	1	1	
17	Acceso Vehicular Bloque H (con arma)	1		
18	Bellas Artes (con arma)	2		
19	Museo De Antropología (con arma)		1	
20	Sede 20 de Julio (con arma)	3	1	
21	Supervisor (con arma)	1		
22	Lote de Expansión Contiguo Ciudadela Universitaria	1		
23	Unidad de Salud (con arma)	1		
24	Centro de Monitoreo (sin arma)	1	1	
25	25 Lote Parque Tecnológico (km 8 autopista al mar	1		
26	26 Escolta con Vehiculo Blindado (con arma)			1
27	27 Escolta Motorizado (con arma)		1	
<b>TOTAL</b>		<b>32</b>	<b>9</b>	<b>3</b>

- El servicio de vigilancia estará sujeto a lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y deberá cumplir con los requerimientos del Decreto 4950 de 2007 y sus demás normas complementarias y/ o reglamentarias, en lo relacionado con las tarifas para cada puesto de vigilancia.
- El personal asignado para los puestos de vigilancia de doce (12) horas no podrá prestar servicio en otros puestos

de vigilancia, tanto de la Universidad como en otras entidades, durante su tiempo de descanso (sábados, domingos y festivos).

- Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al Contrato.

## **2. HORARIO DEL SERVICIO.**

El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el presente Estudio y el contrato, sin perjuicio que el Supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados, a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio.

La Universidad del Atlántico podrá en cualquier momento requerir de la prestación del servicio extra para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar la vigilancia o para hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

## **3. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio de vigilancia y seguridad privada, deberá contar con supervisores que cumplan con las siguientes funciones:

- a. Ejercer supervisión a los puestos de vigilancia a su cargo (rondas en moto).
- b. Relevar en forma inmediata al personal que a juicio de la Universidad del Atlántico, no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por la Entidad.
- c. Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones de la Universidad del Atlántico, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.
- d. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la Universidad del Atlántico, a través del Supervisor del contrato y/o de los Supervisores designados
- e. Obrar en un todo, de acuerdo con los reglamentos de la Universidad del Atlántico
- f. Elaborar y presentar trimestralmente, por escrito, al Supervisor del contrato, estudios y propuestas tendientes a maximizar la eficiencia en la prestación del servicio de vigilancia.
- g. Reportar de manera inmediata, o dentro de las dos siguientes horas hábiles, en forma verbal y preferiblemente también por escrito, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados por la Universidad del Atlántico.
- h. Realizar un efectivo estudio de seguridad, dentro de los noventa (90) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cual debe ser sometido y entregado a la Oficina de Bienes y Suministros y a consideración de la Universidad del Atlántico, con el fin de que se adopten las medidas a que haya lugar.
- i. Capacitar en materia de seguridad, el personal que la Universidad del Atlántico requiera. Esto se hará por intermedio del Supervisor del Contrato.
- j. Administrar y/o utilizar los equipos de seguridad que posee la Universidad del Atlántico y/o los que con posterioridad adquiera.
- k. Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.

## **4. FUNCIONES DE LOS VIGILANTES.**

Las siguientes serán las funciones mínimas que deberá cumplir el personal de vigilancia asignado para prestar el servicio en esta entidad.

- a. Controlar la entrada y salida de funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes, utilizando el detector de metales.
- b. Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente, a funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes, sin excepción alguna.
- c. Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.
- d. Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- e. Evitar la entrada de vendedores, a excepción de los autorizados por escrito por la Rectoría, el Coordinador de seguridad y la Jefatura de Servicios Generales.
- f. Observar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a los funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes.
- g. Atender las instrucciones del Supervisor del contrato y/o Coordinador de seguridad.

- h. Usar permanentemente el detector de metales y armas.
- i. Radicar y efectuar anotaciones en los libros asignados para el efecto.
- j. Verificar el porte de carné por parte de los funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes, y exigirlo para permitir el ingreso a la Universidad del Atlántico.
- k. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
- l. Verificar que los visitantes porten en lugar visible la respectiva ficha.
- m. Las demás que asigne el Supervisor del contrato y/o Coordinador de seguridad.

#### **5. REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA.**

Las personas que prestarán el servicio de vigilancia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Portar carnet debidamente expedido por la empresa de vigilancia.
- b. Estar debidamente uniformado. Los uniformes del personal asignado deben cumplir en todo su contenido, diseños, colores, distintivos e identificaciones con lo establecido en el artículo 103 del Decreto Ley 356 de 1994 y de acuerdo con las diferentes modalidades de servicio.
- c. Haber cursado y aprobado mínimo noveno grado de educación básica secundaria.
- d. Contar con el certificado vigente de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional, donde conste que el personal que prestará el servicio no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- e. Contar con el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
- f. Contar con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con estándares de ley en cual será realizado sin ningún costo por las ARP a la cual estén afiliados los trabajadores, para el personal que preste el servicio en medio humano con arma.
- g. Presentar el certificado de Fundamentación de Vigilancia expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- h. Certificar mediante examen médico que el personal asignado para los puestos de vigilancia posee aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para la prestación efectiva del servicio.
- i. Suministrar tres veces al año, la dotación de vestido de paño, camisa, corbata y calzado para el personal de supervisores y coordinador.
- j. Tener habilidades para el manejo de comunicaciones.

#### **6. PLANILLAS PARA EL CONTROL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.**

El oferente deberá ofrecer, como mínimo, las siguientes planillas a efecto de garantizar la efectiva prestación del servicio de vigilancia:

- a. Planilla de control para el ingreso de armas a las instalaciones de la Universidad del Atlántico.
- b. Diagrama de comunicación y enlace entre las instalaciones de la Universidad del Atlántico y el contratista, supervisión interna y otros.
- c. Diagrama de procedimiento para el control de acceso y salida de elementos o enseres de las instalaciones de la Universidad del Atlántico.
- d. Diagrama del procedimiento de reposición de bienes a seguir en caso de pérdida o hurto de elementos pertenecientes a la Universidad del Atlántico.
- e. Plan de supervisión interna y externa permanente.
- f. Plan de patrullas de reacción y apoyo permanente a las instalaciones de la Universidad del Atlántico.

#### **7. MANEJO DE PERSONAL A CARGO.**

- Mantener la presencia ininterrumpida de vigilantes durante los horarios estipulados y en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato.
- Reemplazar en termino máximo de un día calendario el personal de vigilancia que no esté cumpliendo el servicio

o lo preste deficientemente de acuerdo con lo establecido en el contrato.

- Reemplazar al personal que presta el servicio en un término máximo de una hora, cuando no se presente a sus respectivos puestos de vigilancia.
- El personal asignado para los puestos de vigilancia no podrá consumir licores o sustancia sicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus actividades, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Universidad ha depositado en él.
- Informar inmediatamente por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuando se presente la suspensión de la prestación del servicio de cualquier integrante del personal asignado al puesto de vigilancia, de lo cual deberá presentar copia al Supervisor del Contrato.
- Solicitar al personal de vigilancia, el reintegro de los uniformes y demás elementos dados en dotación, cuando este se disponga a disfrutar de vacaciones, permiso o retiro y notificará al Supervisor sobre la ocurrencia de estas novedades.
- No exceder la jornada laboral del personal con que preste el servicio; reconocer al personal de vigilancia las horas extras cuando haya lugar, llevar el respectivo registro de acreencias laborales y entregar copia a los trabajadores de la constancia de los diferentes conceptos de pago recibidos a los mismos, de acuerdo con lo establecido por la ley.
- Tener actualizados los aportes que establece la Ley a las diferentes entidades, aportes a seguridad social y parafiscal, permisos, patentes y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y en el Decreto Nacional 19 de 2012. Así mismo cumplir con todas las obligaciones de tipo laboral.

**8. Sede de la empresa del proponente:** se deberá visitar la sede a fin de verificar domicilio o sucursal (no se permite agencias por seguridad).

**9. Paz y Salvo Financiero:** se requiere presentación de paz y salvo vigente emitido por la SuperVigilancia.

**10. Certificado de No Sanciones:** se requiere presentación de certificado emitido por la SuperVigilancia durante los últimos 5 años.

**11.** Se requiere licencia de comunicaciones expedido por el MINTIC lo que habilita a hacer uso del espectro en los sitios donde se prestara el servicio.

**13.** el proponente debe presentar Listado de armamento expedido por DCCA y copia de los salvoconductos del armamento asignado a la prestación del servicio.

**14. Códigos UNSPC requeridos:**

No.	CODIGO	DESCRIPCION
1	921215	Servicios de guardias
2	721517	Servicio de Instalación de Sistemas de Seguridad Física e Industrial

El Proponente debe acreditar experiencia en todos los Códigos solicitados y cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar inscrito en todos los Códigos UNSPC requeridos en el presente estudio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE \_\_\_\_\_

Nombre del Representante \_\_\_\_\_

Nit o Cédula de Ciudadanía No\_de \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO No. 3 OFERTA  
ECONÓMICA  
VALOR PERIODO AÑO 2016**

ITEM	PUESTO	24 HORAS	12 HRAS D.	14 HORAS D.	VALOR MES ANTES DE IVA	IVA	VALOR MES
1	Entrada Carrera 51b (con arma)	1		1			
2	Parqueadero Interno (con arma)		1				
3	Rectoría Bloque A (con arma)	1					
4	Financiera Bloque B (con arma)		1				
5	Bloques D y F (con arma)	2	1				
6	Bloques ABC (con arma)	2					
7	Bloque I Laboratorios (con arma)	3					
8	Bloque E (con arma)	1					
9	Bloque H (con arma)	2					
10	Centro Cultural (con arma)	2					
11	Parqueadero Centro Cultural (con arma)		1				
12	Cafetería Central (con arma)	1					
13	Coliseo Chelo de Castro (con arma)	1					
14	Complejo Deportivo (con arma)	3					
15	Entrada Carrera 46 (con arma)	1		1			
16	Bloque G – Biblioteca (con arma)	1	1				
17	Acceso Vehicular Bloque H (con arma)	1					
18	Bellas Artes (con arma)	2					
19	Museo De Antropología (con arma)		1				
20	Sede 20 de Julio (con arma)	3	1				
21	Supervisor (con arma)	1					
22	Lote de Expansión Contiguo Ciudadela Universitaria	1					
23	Unidad de Salud (con arma)	1					
24	Centro de Monitoreo (sin arma)	1	1				
25	25 Lote Parque Tecnológico (km 8 autopista al mar	1					
26	26 Escolta con Vehículo Blindado (con arma)			1			
27	27 Escolta Motorizado (con arma)		1				
	<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>9</b>	<b>3</b>			

/Nota. Las tarifas deben ajustarse al Decreto 4950 y a la Ley 1607, so pena de rechazo.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE \_\_\_\_\_  
 Nombre del Representante \_\_\_\_\_ Nit  
 o Cédula de Ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO No. 4**  
**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**VALOR PERIODO AÑO 2016**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR MES ANTES DE IVA	IVA	VALOR MES
Alarma y monitoreo CCTV PACK SERIE SALA MAC	1			
Alarma y monitoreo CCTV PACK SERIE COMPUTO	1			
Alarma y monitoreo CCTV MIX Vía 40	1			
Alarma y monitoreo CCTV PACK LABORATORIO SALA COMPUTO	1			
Mantenimiento Preventivo equipos de vigilancia	4			
	4			
	2			
Mantenimiento Correctivo Equipos de Vigilancia	GLOBAL			
Monitoreo Alarmas	2			
Monitoreo GPS Vehicular	3			
Celulares	11			
Radios adicionales	4			
<b>TOTAL MEDIOS TECNOLOGICOS</b>				

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE \_\_\_\_\_  
 Nombre del Representante \_\_\_\_\_ Nit  
 o Cédula de Ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO No. 5  
MODELO CERTIFICACION MULTAS Y SANCIONES**

Barranquilla,

Señores  
**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

Respetados Señores:

Con toda atención, me permito certificar bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, ni ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, ni ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años.

Cordialmente,

**Representante Legal.**

**ANEXO No. 6**  
**ANTECEDENTES**

El suscrito \_\_\_\_\_ (Nombre Representante legal), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ actuando mi calidad de representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en cuyos efectos se precisa:

*“i) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas”*

La presente certificación se expide a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ ( ) para efectos del proceso de invitación pública que surte La Universidad del Atlántico y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.

\_\_\_\_\_  
Nombre  
Cédula de Ciudadanía  
Representante Legal

**ANEXO No. 7**  
**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de invitación pública, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No \_\_\_\_\_

de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (razón social de la compañía) identificada con el NIT \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de invitación pública, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior en cumplimiento del artículo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA



